

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 26 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Aprobación lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a Bolsa de Trabajo funcionarios interinos categoría Operario de Almacén.

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DECRETO NÚM. 169/ 2016

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 5ª apartado d), de las que rigen la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para la constitución de **Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos, Categoría OPERARIO/A ALMACÉN**, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de fecha 8 de Enero de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al proceso anteriormente mencionado, quedando unida como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- En atención al volumen de solicitudes de participación presentadas y conforme a lo solicitado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial en su reunión de 25 de febrero de 2016, rectificar la Base 5ª d) de la precitada convocatoria ampliando el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de errores, pasando a tener el siguiente tenor literal:

“d) Lista de admitidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores”.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado anterior, Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de **DIEZ DIAS hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de la Diputación Provincial de Toledo, a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores que motivan su no admisión. Los aspirantes que dentro del plazo citado, no subsanen las causas de exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.- Tribunal Calificador.- Pendiente de designación.